



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
27 de enero de 2012
Español
Original: inglés

13º período de sesiones

Doha (Qatar)

21 a 26 de abril de 2012

Tema 8 del programa provisional

**La globalización centrada en el desarrollo: hacia un
crecimiento y un desarrollo incluyentes y sostenibles**

Actividad previa a la XIII UNCTAD: Reunión del grupo de expertos sobre una forma más eficaz de hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹

Celebrada en Flic en Flac (Mauricio) los días 5 y 6 de diciembre de 2011

Resumen preparado por la secretaría de la UNCTAD

Introducción

1. Asistieron a la reunión 17 expertos y alrededor de otros 20 participantes para responder al llamamiento de la Asamblea General en favor de iniciativas en que "se examina[ra] qué medidas cab[ía] mejorar y agregar para hacer frente de manera más eficaz a los singulares y particulares factores de vulnerabilidad y necesidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo" (resolución 65/2, de 15 de octubre de 2010, párr. 33). El primer día de la reunión (5 de diciembre de 2011) coincidió con la aprobación, por el Consejo Económico y Social en Nueva York, de la resolución E/2011/L.52 sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se hizo eco del anterior llamamiento de la Asamblea General citado más arriba. Esto puso de relieve la oportunidad de la reunión.

2. Las exposiciones y los debates se organizaron en tres sesiones basadas en tres preguntas principales:

a) ¿Qué aspectos del fomento de la resiliencia requieren atención prioritaria en la búsqueda del progreso estructural, que es un objetivo de desarrollo fundamental para los pequeños Estados insulares en desarrollo?

b) ¿Qué medidas internacionales de apoyo podrían aumentar la eficacia de las iniciativas de los pequeños Estados insulares en desarrollo encaminadas a fomentar la resiliencia?

¹ Organizada por la secretaría de la UNCTAD en cooperación con la Comisión del Océano Índico.

c) ¿Es el establecimiento de una verdadera "condición de pequeño Estado insular en desarrollo" una condición necesaria para hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo?

I. Conclusiones y observaciones

3. Los expertos reconocieron, a la luz de los datos pertinentes que tenían ante sí, que los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otras cosas: a) eran significativamente (33%) más vulnerables a las perturbaciones externas con consecuencias económicas que los demás países en desarrollo; b) estaban considerablemente (más de 12 veces) más expuestos a las perturbaciones relacionadas con el precio del petróleo que los demás países; y c) eran estructuralmente más vulnerables (al menos un 8%) a los efectos del cambio climático que los demás países en desarrollo.

4. También se reconoció que, si bien la cuestión de la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo se había destacado a menudo dentro y fuera de las Naciones Unidas, la relación entre la vulnerabilidad y el progreso socioeconómico (o la falta de este) se había ignorado en gran medida en la agenda de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se señaló que un rasgo característico de los pequeños Estados insulares en desarrollo era la concurrencia de una gran vulnerabilidad al riesgo de las perturbaciones externas y una relativa prosperidad en comparación con otros tipos de economías (la "paradoja de los Estados insulares").

5. Se indicó que el problema del alto nivel de endeudamiento (medido por la relación entre la deuda externa y el PIB) afectaba a varios pequeños Estados insulares en desarrollo. Se determinó que la carga de la deuda era "el precio de ser un pequeño Estado insular", que se explicaba por el costo desorbitado de la financiación del desarrollo cuando la base económica reducida no era proporcional al costo indivisible de la infraestructura necesaria. Los expertos señalaron que hacía falta una nueva generación de medidas de financiación en condiciones favorables en las que el ingreso *per capita* dejara de ser un criterio determinante, y propugnaron el uso de criterios relacionados con la vulnerabilidad para determinar la elegibilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para recibir financiación en condiciones favorables.

6. Los expertos recordaron que la "política de exenciones a los pequeños Estados insulares" aplicada por el Banco Mundial era quizás la única medida de apoyo internacional existente para los pequeños Estados insulares en desarrollo, aunque el Banco Mundial no la había aplicado a todas las regiones de pequeños Estados insulares en desarrollo ni había hecho nunca referencia a la condición de pequeño Estado insular en desarrollo. En el marco de esta política de exenciones de su financiación en condiciones favorables, que llevaba más de dos decenios en vigor, el Banco Mundial concedía a las pequeñas economías insulares de renta media baja las condiciones de financiación preferenciales que normalmente reservaba a los Estados de bajos ingresos.

7. Se recordó otro aspecto de la "paradoja de los Estados insulares", a saber, el hecho de que, después de decenios de análisis político de su situación (en particular en los foros de las Naciones Unidas), se hayan adoptado tan pocas medidas de trato especial y diferenciado en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se señaló que la falta de referencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la Organización Mundial del Comercio, donde se había estado prestando especial atención a un grupo alternativo indefinido (las "economías pequeñas y vulnerables"), ponía de manifiesto el marcado contraste entre la importancia histórica de la condición de país menos adelantado (PMA), por una parte, y la dificultad de definir la condición de pequeño Estado insular en desarrollo, por otra. Se elogiaron las recientes iniciativas de algunos asociados para el

desarrollo de ofrecer medidas de "transición gradual" a los países (la mayoría de ellos pequeños Estados insulares en desarrollo) que dejaban de pertenecer a la categoría de PMA.

II. Recomendaciones

A. Financiación del desarrollo

8. Para pedir de forma creíble que se establezcan mecanismos de financiación en condiciones favorables era preciso realizar una labor empírica y analítica a fin de determinar la magnitud de la carga de la deuda que soportan los pequeños Estados insulares en desarrollo. En esa labor analítica se debía al mismo tiempo examinar la evolución de las necesidades financieras de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la luz de las tendencias de las corrientes de ayuda e inversión extranjera directa. Los expertos no estudiaron la lista de pequeños Estados insulares en desarrollo que debían considerarse para llevar a cabo esta labor. **Se señaló que sería deseable que la UNCTAD tomara parte en esta labor analítica concreta.**

9. Deben estudiarse mecanismos financieros para dar respuesta al problema de la "indivisibilidad" de las necesidades financieras de los pequeños Estados insulares en desarrollo, probablemente en el marco de un debate más amplio para la generalización de la "política de exenciones a los pequeños Estados insulares" del Banco Mundial. Se destacó la función natural de los bancos regionales de desarrollo, al igual que la importancia de la claridad de la lista de beneficiarios potenciales (verdaderos pequeños Estados insulares en desarrollo).

B. Política comercial

10. Los pequeños Estados insulares en desarrollo debían estudiar la justificación y la posibilidad de persuadir a los países que concedían acceso preferencial a los mercados de que introdujeran, únicamente para los pequeños Estados insulares en desarrollo y por razones específicas asociadas a su condición, elementos de relajación de las normas de origen dada la dificultad que tenían muchos de ellos para cumplir exigencias de valor añadido. Los expertos señalaron que esa flexibilidad sería un tipo de trato preferencial que, naturalmente, implicaría una claridad en cuanto a los beneficiarios, lo que daría lugar a una lista internacionalmente aceptada de pequeños Estados insulares en desarrollo.

11. También era preciso alentar a los países que concedían acceso preferencial a los mercados a que consideraran la posibilidad (y encontraran modalidades multilateralmente aceptables para ello) de ampliar, durante un período indefinido, el acceso libre de derechos y de contingentes a los productos originarios de países que acabaran de abandonar la categoría de PMA y fueran pequeños Estados insulares en desarrollo que solicitaban oficialmente ese trato especial. **Se recordó el historial y la competencia de la UNCTAD con respecto a ambas cuestiones.**

C. Asistencia técnica

12. Debía estudiarse la idea de establecer un programa especial de asistencia técnica para los pequeños Estados insulares en desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas a fin de promover las iniciativas de fomento de la resiliencia de esos países. La asistencia técnica podía centrarse, entre otras, en las siguientes dos esferas: a) asesoramiento jurídico mercantil con objeto de mejorar el valor añadido y el potencial de marca de los productos

tradicionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular en relación con la pesca, un sector de interés económico fundamental en el que solían ser deseables las indicaciones geográficas y en el que era probable que la cuestión de las normas de origen planteara problemas; b) asesoramiento técnico para lograr el acceso a los mercados de productos cuya exportación interesara, en particular para facilitar el cumplimiento de prescripciones sanitarias y fitosanitarias, y asesoramiento jurídico sobre la forma de hacer frente a las medidas posiblemente destinadas a restringir o prohibir las importaciones de productos de pequeños Estados insulares en desarrollo. **Se pidió la participación de la UNCTAD en este ámbito (preferiblemente en un marco interinstitucional).**

D. Medidas sistémicas (relacionadas con la cuestión de la condición de pequeño Estado insular en desarrollo)

13. Se señaló la conveniencia de convocar en 2012 una reunión del grupo de expertos a fin de examinar los criterios para definir los países abarcados (aunque no mencionados) por la Estrategia de Mauricio para los pequeños Estados insulares en desarrollo, en preparación de la labor que el Comité de Políticas de Desarrollo llevaría a cabo de conformidad con la resolución E/2011/L.52 sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se sugirió que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sería la institución naturalmente idónea para organizar esta reunión, a la que debían asistir entidades y personas multidisciplinares de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. **Se invocó el papel histórico de la UNCTAD en las cuestiones relacionadas con esta categoría como importante razón para solicitar una mayor participación de la secretaría.**
